



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 632-2011-MPT**

Pampas, 23 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 009-2011-OCI/MPT-F.C.SOAT, del Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Oficio N° 978-2010-MTC/FONDO/SE del Fondo de Compensación De Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito; Informe Legal N° 058-2011-AJE-MPT, del Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal externo, Informe N° 161-2011-AFAR/UTCCV/SGSP-GDSYSP/MPT del Especialista en Transportes e Informe N° 225-2011-MPT-GAF, del Gerente de Administración y Finanzas, sobre desembolso y/o transferencia por concepto de multas impuestas referidas al SOAT a favor del Fondo de Compensación SOAT – MTC, por el importe de S/3,276.28 Nuevos Soles a la cuenta corriente del Bando de la Nación N° 0000-351849, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso c) del artículo 14° del Reglamento del Fondo de Compensación del SOAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2004-MTC, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 034-2011 publicado en el diario El Peruano el 20 de julio de 2011, estipula respecto al patrimonio del Fondo de Compensación SOAT-MTC “El monto de las multas que impongan las autoridades competentes del transporte y tránsito terrestre por infracciones vinculadas al SOAT y CAT, tipificadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes”; estando entre las funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la obligación de realizar acciones de control dentro de su jurisdicción, verificando el cumplimiento de las obligaciones de tránsito y servicio de transporte terrestre, debiendo la unidad vehicular contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y contar con el correspondiente certificado del SOAT; en mérito a ello se ha impuesto las papeletas correspondientes dentro de la jurisdicción provincial;

Que, a través del Oficio N° 978-2010-MTC/FONDO/SE el Fondo de Compensación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, solicita el depósito de lo recaudado desde enero 2004 hasta la fecha, al Fondo de Compensación del SOAT, el depósito deberá realizarse en la Cta. Cte. Del Banco de la Nación N° 0000-351849 y los cheques que se giran a este fondo serán consignados a la orden del MTC FONDO COMPENSAC SOAT;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2011-AJE-MPT, el Abog. Fredy Rubén Chicmana Vilcapoma – Asesor Legal externo, opina que se apruebe la transferencia de lo recaudado por el cobro de papeletas de infracción por SOAT al Fondo de Compensación SOAT-MTC;

Que, a través del Informe N° 161-2011-AFAR/UTCCV/SGSP-GDSySP/MPT el Especialista en Transportes solicita el depósito a la Cta. Cte. del SOAT los montos recaudados durante el periodo 2004 – 2010, que asciende a la suma de S/3,276.28 Nuevos Soles, de acuerdo al informe del Órgano de Control Institucional remitida mediante Oficio N° 009-2011-OCI/MPT-F.C.SOAT;

Que, mediante Informe N° 225-2011-MPT-GAF el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la transferencia a favor del Fondo de Compensación SOAT-MTC, por el importe de S/3,276.28 Nuevos Soles, a la Cta. Cte. Del Banco de la Nación N° 0000-351849, el mismo que fue recaudado por esta entidad, por concepto de multas impuestas, referidas al SOAT;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la **TRANSFERENCIA** a favor del Fondo de Compensación SOAT-MTC, por el importe de S/3,276.28 Nuevos Soles, a la Cta. Cte. del Banco de la Nación N° 0000-351849, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA-HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE